



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARLENE DAZA CALDERA
DEMANDADO: LUIS ARREGOCES MARULANDA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2017-00491-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. CSJGUA23-7 del 15 de marzo de 2023, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira, procede avocar conocimiento del proceso remitido a este despacho previa entrega del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta municipalidad, más exactamente relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo que se compone de un cuaderno principal con (31) folios.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso descrito en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente y por secretaría **ORDÉNESE** a continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez